

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 116-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 05 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N° 001-2026-LOCG-FCS-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Luis Omar Carbajal García; el Oficio N° 009-2026-LOCG-FCS-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el MG. Jannier Alberto Montenegro Juárez; la Carta N° 001-2026-UNJ-IC-EPIC-PJE-MAMS, de fecha 23 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Marco Antonio Martínez Serrano; el Oficio N° 0069-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de enero de 2026, suscrito por la Vicepresidenta Académica; el Oficio N° 111-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 0134-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por la Directora de la Dirección General de Administración; el Acuerdo N.º 126-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 005-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 033-2026-P-CO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2026, en el Artículo Primero se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Phd. MARY FLOR CÉSARE CORAL, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, el día 05 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, a través del Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: *"Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)"*;

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 116-2026-CCO-UNJ

05-FEBRERO-2026

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: *“Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”*;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, se resuelve aprobar el formato denominado: **“FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO”**;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, se resuelve **APROBAR**, la Programación de Vacaciones del Personal Docente Ordinario en todas sus categorías de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 02 de enero de 2026 al 02 de marzo del 2026;

Que, mediante la Carta N° 001-2026-LOCG-FCS-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, el Dr. Luis Omar Carbajal García, solicita al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, la suspensión de sus vacaciones, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades administrativas como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando el Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones;

Que, a través del Oficio N° 009-2026-LOCG-FCS-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, el MG. Jannier Alberto Montenegro Juárez, solicita a la Vicepresidenta Académica, la suspensión de sus vacaciones, con la finalidad de asumir las actividades que se desarrollarán en el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, adjuntando el Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones;

Que, por intermedio de la Carta N° 001-2026-UNJ-IC-EPIC-P-JE-MAMS, de fecha 23 de enero de 2026, el Dr. Marco Antonio Martínez Serrano, solicita a la Vicepresidenta Académica, la suspensión de sus vacaciones, con la finalidad de atender actividades como miembro del Comité electoral UNJ y actividades designadas por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando el Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones;

Que, la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0069-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de enero de 2026, otorga el visto bueno a las solicitudes de suspensión de vacaciones de los docentes Mg. Jannier Alberto Montenegro Juarez, responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; Dr. Luis Omar Carbajal García, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud y Dr. Marco Antonio Martínez Serrano Miembro del Comité Electoral Universitario, remitiendo al jefe de la Oficina de Recursos Humanos los formatos de suspensión de vacaciones debidamente suscritos por dichos servidores;

Que, mediante el Oficio N° 111-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite los expedientes relacionados con el procedimiento de suspensión de vacaciones de los docentes Mg. Jannier Alberto Montenegro Juarez, Dr. Luis Omar Carbajal García y Dr. Marco Antonio Martínez Serrano, a la Directora General de Administración, a fin de que disponga realizar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio que formalice la suspensión de vacaciones de los docentes mencionados;

Que, mediante Oficio N° 0134-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la emisión del acto resolutorio que formalice



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 116-2026-CCO-UNJ

05-FEBRERO-2026

la Suspensión de Vacaciones de los docentes Mg. Jannier Alberto Montenegro Juarez, Dr. Luis Omar Carbajal García y Dr. Marco Antonio Martínez Serrano;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 05-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2026, emite el Acuerdo N° 126-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **SUSPENDER CON EFICACIA ANTICIPADA** las Vacaciones del Mg. JANNIER ALBERTO MONTENEGRO JUÁREZ, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, los días 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de enero del 2026; y los días 02, 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2026, **SUSPENDER CON EFICACIA ANTICIPADA** las Vacaciones del Dr. LUIS OMAR CARBAJAL GARCÍA, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, los días 06, 07 y 13 de enero de 2026; y los días 04, 11, 18 y 25 de febrero de 2026, **SUSPENDER CON EFICACIA ANTICIPADA** las Vacaciones del Dr. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, los días 15, 16, 20, 22, 23, 26, 29 y 30 de enero de 2026; y los días 03, 05, 10, 12, 13, 17, 19, 20, 24, 26 y 27 de febrero de 2026, **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo y **NOTIFICAR** al Mg. JANNIER ALBERTO MONTENEGRO JUÁREZ, Dr. LUIS OMAR CARBAJAL GARCÍA y Dr. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER CON EFICACIA ANTICIPADA las Vacaciones del Mg. JANNIER ALBERTO MONTENEGRO JUÁREZ, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Mg. JANNIER ALBERTO MONTENEGRO JUÁREZ	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de enero del 2026 02, 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER CON EFICACIA ANTICIPADA las Vacaciones del Dr. LUIS OMAR CARBAJAL GARCÍA, Docente de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 116-2026-CCO-UNJ

05-FEBRERO-2026

de Jaén, que ocupa cargo administrativo previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. LUIS OMAR CARBAJAL GARCÍA	Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud	06, 07 y 13 de enero de 2026 02, 03, 19 y 20 de febrero de 2026

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPENDER CON EFICACIA ANTICIPADA las Vacaciones del Dr. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO	Supervisor de prácticas pre profesionales	15, 16, 20, 22, 23, 26, 29 y 30 de enero de 2026 03, 05, 10, 12, 13, 17, 19, 20, 24, 26 y 27 de febrero de 2026

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero y Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Mg. JANNIER ALBERTO MONTENEGRO JUÁREZ, al Dr. LUIS OMAR CARBAJAL GARCÍA, al Dr. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

Ph. D. Mary Flor Césare Coral
PRESIDENTA (e)